LLAMADO MOPC N° 93/ 2014

PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN VARIOS TRAMOS DEL PAÍS

ID: 73

Asunción, 02 de octubre de 2014

NOTA ACLARATORIA N° 01

1- **CONSULTA:** En el folio 19 del pliego de bases y condiciones, en el ítem 2.4 Capacidad en Materia de Equipos, habla de equipos de transporte, en donde para cada tipo de vehículo (Pick Ups, camionetas todo terreno, automóviles) concede un puntaje.
Se pregunta:
Si el oferente por ejemplo no tiene automóviles, y solo tiene camionetas pick ups y camionetas todo terreno, pero en mayor numero a lo solicitado: ¿Pierde el puntaje que corresponde a automóviles?

RESPUESTA: Exactamente, el mismo no estaría puntuando en el punto correspondiente a automóviles.

2- **CONSULTA:** En el folio 19 del pliego de bases y condiciones, en el ítem 2.4. Capacidad en Materia de Equipos, habla entre otros de Equipos de Transporte y Equipos de Medición, en donde solicitan "presentar ficha".
Se pregunta:
- Para que Equipos de Transporte, ¿a qué tipo de "fichas" se refiere?
- Equipos de medición ¿a qué tipo de "fichas" se refiere?

RESPUESTA: Se refiere a catálogos, especificaciones, etc., de los equipos, con sus respectivas fotografías, de acuerdo a lo establecido en el formulario EQU-1.

3- **CONSULTA:** En el punto 1.2.4 de la Sección III Criterios de Evaluación, folio 17 (diecisiete), se solicita demostrar que se posee o se tiene acceso a capital operativo mínimo de Gs. 1.800.000.000 (guaraníes mil ochocientos millones). Se solicita aclarar si este monto mínimo debe cumplir cada empresa que integre un Consorcio o será exigencia que dicho monto se cumpla con la suma directa de los montos operativos de cada integrante de dicho consorcio.

RESPUESTA: Dicho monto, en caso de Consorcio, deberá cumplirse con la suma directa de los montos operativos de cada integrante de dicho consorcio

4- **CONSULTA:** En el punto 2.4 Capacidad en Materia de Equipos, de la Sección III Criterios de Evaluación, folio 19 (diecinueve), se solicita presentar el listado de equipos de propiedad del solicitante. Para el caso de equipos muy específicos para los servicios de consultoría de los que se ocupa el Llamado de la referencia, como por ejemplo, los retroreflectometros señalización horizontal y vertical, se consulta si se puede considerar una declaración jurada de compromiso de alquiler de dichos equipos en caso de conformar la lista corta.

RESPUESTA: El criterio solicita que los equipos sean propios, por tanto no será considerado una declaración de compromiso de alquiler.

5- **CONSULTA:** En el folio 26 (veintiséis) del Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, se solicita "Adjuntar Balances del último ejercicio, acompañado del Informe de una Auditoría Externa"(sic).
Según la Ley N° 2421/04 "De reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal", en su artículo 33 reza lo siguiente:
"Articulo 33.- L os contribuyentes con una facturación anual igual o superior a Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), deberán contar con dictamen impositivo de una auditoría externa, el cual deberá estar reglamentado por la Subsecretaria de Estado de Tributación. Dicho monto podrá actualizarse anualmente por parte de la Administración Tributaria, en función del porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo que se produzca en el periodo de doce meses anteriores al 1 de noviembre de cada año civil, de acuerdo con la información que en tal sentido comunique el Banco Central del Paraguay o el organismo oficial competente…."

Lic. LILIAN CAÑ... DIRECTORA GENERAL

Debido a que la facturación anual de la Consultora no alcanza la suma establecida en la Ley, entendemos que no requerimos presentar un dictamen impositivo de una auditoría externa. ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Es correcta la apreciación.

6- **CONSULTA:** Solicitamos sean computados, para la experiencia general y la especifica, los trabajos realizados en los últimos 15 años, considerando que en estos últimos años el Ministerio ha lanzado menos de 10 contratos con los montos solicitados en este Pliego.

RESPUESTA: El mismo será modificado a través de la emisión de una adenda.

7- **CONSULTA:** Solicitamos saber si es posible que se presente a esta precalificación un Consorcio compuesto por 2 empresas extranjeras + 1 empresa nacional.

RESPUESTA: No es posible, pues la ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", establece en su artículo 18 – Clasificación de las Licitaciones Públicas, que las licitaciones públicas podrán ser: ***Nacionales:*** *cuando* ***únicamente*** *puedan participar personas físicas o jurídicas* ***domiciliadas en el país***.

8- **CONSULTA:** Solicitamos la disminución de Gs. 1.800.000.000 a Gs. 1.300.000.000 del monto de activos líquidos y/o accesos a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario de acuerdo a lo establecido en los "Criterios de Evaluación", en su apartado de "Capacidad Económica y Financiera", en el punto 1.2.4.

RESPUESTA: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Lic. Juan Cañete
Directora
Unidad Operativa de Contratación